

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de ignal jerarquía" Art. 200 C.P.E.

# Resolución Municipal No. 256/2004-2005

,á 6 de enero del 2005

### VISTO:

El Convenio No. 101/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Cruceña de Fútbol, suscrito en fecha 5 de noviembre del 2004.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Asociación Cruceña de Fútbol, es una institución sin fines de lucro, con Personería Jurídica reconocida con Resolución Suprema 245/2000 de fecha 17 de mayo del 2000.

Que, por el presente Convenio, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se compromete a desembolsar la suma de Treinta y Seis Mil Trescientos Ochenta 00/100 Bolivianos (Bs. 36.380.--), destinados para la adquisición de material deportivo.

Que, en fecha 3 de diciembre del 2004, el Alcalde Municipal, remite para su consideración de este Órgano Deliberante un ejemplar del Convenio No. /2004, para que el mismo sea tratado conforme lo establece el Artículo 61 del Reglamento del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 101/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Cruceña de Fútbol, suscrito en fecha 5 de noviembre del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Mur

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justimario CONCEJAL SECRETARIO

Alcides Andrés Gallardo Ibarra

CONCEJAL PRESIDENTE